



Municipalidad de La Victoria

## Resolución de Alcaldía No. 120-2017-A/MLV

La Victoria, 15 de febrero de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**VISTO:** El Informe No. 025-2017-SGPDO-GPP-MLV de 03 de febrero de 2017 del Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional, solicitando aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley No. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, el artículo 5 de la citada Ley, establece que el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...). Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;



Que, mediante Ley No. 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se dispuso que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno en el marco de lo dispuesto en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley No. 28716, tiene la obligación de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;



Que, mediante Directiva No. 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, la misma Directiva señala en el numeral 7.2.1 – Actividad 2, que "Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 500-2016-A/MLV de 01 de agosto de 2016 la Municipalidad de La Victoria en cumplimiento de las Normas que regula la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, reconforma el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria, el que ha logrado considerables avances en este Sistema de Control Interno de la entidad en conformidad a disposiciones vigentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 738-2016-A/MLV de 25 de noviembre de 2016, se aprueba el Reglamento del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva No. 013-2016-CG/GPROD;

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 004-2017-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con 20 de enero de 2017, se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; y se deja sin efecto la Resolución de Contraloría No. 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, el numeral 7.1.1, de la Actividad 2 – Tarea 8, de la misma Guía, establece la elaboración del proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno de la entidad que regule las funciones y responsabilidades de sus miembros, así como las disposiciones a aplicar en caso de inasistencia reiterada e injustificada, entre otros;

Que, mediante Informe No. 025-2017-SGPDO-GPP-MLV de 03 de febrero de 2017 el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional, solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, en el numeral 1. Conclusiones del Informe No. 117-2017-GAJ/MLV de 15 de febrero de 2017 la Gerente de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria;

ESTANDO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972 Y CONTANDO CON LAS VISACIONES DE GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva No. 013-2016-CG-GPROD y la Resolución de Contraloría No. 004-2017-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía No. 738-2016-A/ALC y toda disposición que se oponga al presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** su vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a Secretaría General notificar el reglamento a las unidades orgánicas involucradas para su cumplimiento y a Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

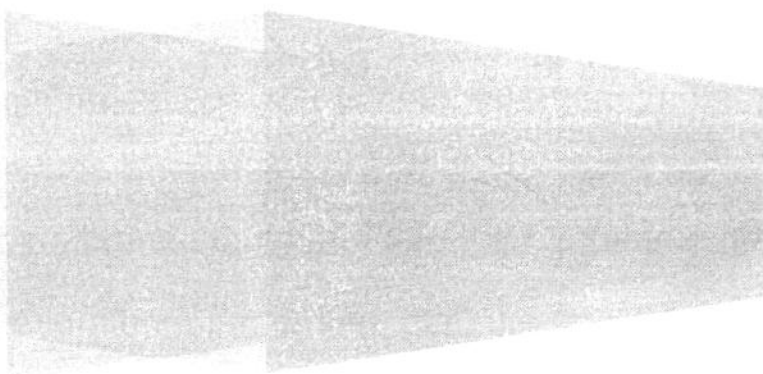
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
DRA. ROSALINDA RINA AVALOS RUI:  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ALCALDIA  
Elias Cuba Bautista  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

**REGLAMENTO  
DEL COMITÉ DE CONTROL  
INTERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA VICTORIA**



**LA VICTORIA  
LIMA - PERÚ**